



A.- EL BANCO MÁS PRODUCTIVO El Grupo BBVA, en el 1S/16 ganó 1.832 millones, un 33,6% menos que en el mismo período de 2015. Sin los efectos cambiarios y corporativos, el resultado creció un 5,8% interanual. Estos Resultados, destaca el informe del propio Banco, están "impactados" desde el pasado abril de 2015, por Catalunya Banc, cuya repercusión se va haciendo de modo paulatino y por los efectos de la compra del 14,89% adicional en Garanti.

El ratio de eficiencia del Grupo BBVA en 1S/16 se situó en un **51,8%** (al 30/06/2015 era del 49,5%). El propio informe de Resultados indica que este dato es "muy competitivo con relación a la media de su grupo de comparables europeos (70,8%, a marzo pasado)".

BBVA en España logró en 1S/16 unos **Beneficios atribuidos de 619 MM (-15,3 con respecto a 1S15)**. La aportación de España a los beneficios del Grupo es del **25,73%**, mientras que su competidor "rojo" aporta con su negocio español el 15% al total de su Grupo. **La actividad inmobiliaria** en España redujo las pérdidas en un 30,6% hasta **-209 millones de euros en 1S/16**. Por tanto, **el resultado final BBVA España en 1S/16 fue de 410 MM €**.

El ratio de eficiencia de BBVA España al 1S/16 es del **54,7%**. Al 1S/16 BBVA España vuelve a mejorar el ratio de eficiencia del Santander España en algo menos del 1%.

La Retribución del Consejo se ha incrementado en +14,23 (aparte del Fondo de Pensiones) y la de los Directivos en un +22,58% con respecto a hace un año.

B.- INTEGRACIÓN A ESCOTE Con esto de su "crisis" BBVA absorbió primero a UNNIM y ahora a CX. En total, 6.000 personas más. Su representación sindical negoció sus ERE's, pero, finalmente **los Sindicatos de BBVA debemos negociar su incorporación a los Beneficios Sociales BBVA**. Todos estamos a favor de que se les aplique los que tenemos en BBVA y el único problema surge en los Apartamentos y Bono-Hotel, puesto que para su contratación hay un Presupuesto fijo y ello representa que la misma contratación para 29.000 en vez de 23.000 personas reducirá su adjudicación un 26%.

Todos los Sindicatos BBVA reivindicamos que sea BBVA quien incremente en la misma proporción el Fondo de APTOS y BONOS, pero BBVA dice ¡NO! y ya está, firman los "habituales" y son mayoría. Parece conveniente recordar, para ver si aprendemos, que **esto no ocurría antes**, ya que cada integración (Comercio, Catalana, Occidental) conllevaba un aumento de presupuesto para este Beneficio. Fué el **Acuerdo de Homologación BB.SS. BBVA-2007** el que desoyendo a CGT **no recogió tal obligación**. CGT lo propusimos con otras cuestiones como condición para nuestra firma, tras haberse avanzado en muchos otros puntos pero no se aceptó y CGT acabó no firmando. BBVA se quedó con el derecho sobre las Residencias BBV y BEX pudiendo disponer incluso su venta para hacer caja. La

aportación para el Fondo se congeló y hoy NO DA PARA LAS CONTRATACIONES PROMETIDAS ni en Apartamentos ni en Bonos Viaje.

C.- OFICINAS CSB ¿DIRECTORES? El pasado 28/07 interpusimos Conflicto Colectivo ante la Audiencia reclamando que las personas que están solas en los CSB sean consideradas Directores y por tanto con categoría T-N-VI. El acto en el SIMA fue "sin avenencia". Se personaron también los Sindicatos CC.OO y CIG que se adhirieron a nuestra Demanda.

Esta figura -aún no se nos ha comunicado si ha terminado la fase de prueba y sus resultados- parece llamada a expandirse con su correspondiente destrucción de empleo. El Banco tras el rechazo a algo similar en el Santander por demanda de CGT que obligó a considerar Directores a quienes estaban solos al frente de una oficina, ha buscado la figura de Centro de Servicios Bancarios, para sortear tal obligación. Estar en soledad en una oficina, presenta **dos problemas**: **Uno**, la categoría mínima a considerar como contrapunto a la destrucción de empleo que entraña. **Otro**, la idoneidad de la persona que se asigna a esa situación (su seguridad como aspecto más importante).

La ley y normas al efecto hablan de "idoneidad" digamos que por descarte: Quien es evidente que no puede estar solo (embarazadas, antecedentes médicos graves, etc.) **pero en realidad la problemática es mucho más amplia**. El Banco tiene problemas para adjudicar esta situación, lo cual debiera llevarle a reflexionar sobre esta idoneidad. Forzar, como en ocasiones hace, nunca es la solución. **Acordar es el camino**, con los Sindicatos y con los afectados. Temporalidad de la situación, condiciones, etc. es básico para hacerlo digerible. En todo caso, quien no se considera "idoneo", es necesario que contacte sindicalmente para hacerlo valer.

D.- BAJAS EN PERIODO VACACIONAL Os informamos de que ya ha sido incorporado al Convenio el derecho que tenemos todos los empleados y empleadas de BBVA a disfrutar las vacaciones, que por cualquier motivo no hayamos disfrutado, si sufrimos durante las mismas un baja laboral.

El Art. 28 del Convenio recoge en su disposición 7ª este derecho, intentando limitarlo con la "obligación" de tener que comunicarlo en el plazo de 24 horas, hecho totalmente ridículo y de difícil mantenimiento jurídico. El motivo es simple: Imaginad un hospitalización urgente. ¿Alguien se plantearía cuando está en la puerta del quirófano que tiene que comunicar la baja?. Lo dicho... ridículo, pero se firma lo que se firma y luego las interpretaciones hay que dirimir las en los juzgados, cuando es muy fácil dejar las cuestiones claras y sin complicarlas sobremanera.

Os recordamos que antes de que figurase en Convenio, compañeros y compañeras afiliadas a CGT pudieron disfrutar de sus vacaciones después de las demandas jurídicas presentadas y ganadas por CGT en la Jurisdicción Laboral.

Curioso, CGT gana las sentencias y luego se incorporan al Convenio ... Nos alegramos.

Septiembre/2016

